



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 27 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3821 /

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y la Sociedad de Transportes Padre Hurtado de Parral S.A. representada legalmente por don Héctor Rudecindo Valenzuela Garrido.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 25 de Julio de 2012, entre la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES PADRE HURTADO DE PARRAL S.A.** de la comuna de Parral, representada legalmente por don **HÉCTOR RUDECINDO VALNZUELA GARRIDO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES PADRE HURTADO DE PARRAL S.A.**, de la comuna de Parral, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que los compromisos que se adquieren para la celebración del presente convenio son:

La I. Municipalidad de Parral se compromete a:

Nivelar y compactar el terreno perteneciente al terminal de colectivos correspondiente a la Sociedad de Transportes Padre Hurtado de Parral S.A., ubicado en la calle José Miguel Arce N° 335, Población Arrau Méndez, utilizando Maquinaria Municipal.-

En mérito de lo anterior, don Héctor Valenzuela Garrido en representación de la Sociedad de Transportes Padre Hurtado de Parral S.A., se compromete a:

Poner a disposición de la Municipalidad todos los colectivos pertenecientes a la Sociedad de Transportes Padre Hurtado de Parral S.A., con sus respectivos chóferes, para el traslado de los menores que participarán en la semana del párvulo en el mes de Noviembre del presente año.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el presente Convenio tendrá una duración hasta el 30 de Noviembre del año 2012, a contar de la firma del presente instrumento.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

IUE/ARC/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaria
- 6.- Interesado

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica. /*

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

En Parral, República de Chile, a veinticinco (25) de Julio de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte la "**SOCIEDAD DE TRANSPORTES PADRE HURTADO DE PARRAL S.A.**", representada legalmente por don **HECTOR RUDECINDO VALENZUELA GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones ciento treinta y cinco mil quinientos once guión seis (Nº 9.135.511-6), Conductor Profesional, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Miguel Arce Nº 335, Población Arrau Méndez de esta comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente acto, la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la "**SOCIEDAD DE TRANSPORTES PADRE HURTADO DE PARRAL S.A.**" representada legalmente por don **HÉCTOR RUDECINDO VALENZUELA GARRIDO** de la comuna de Parral, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los compromisos que se adquieren para la celebración del presente convenio son:

La I. Municipalidad de Parral se compromete a:

Nivelar y compactar el terreno perteneciente al terminal de colectivos correspondiente a la Sociedad de Transportes Padre Hurtado de Parral S.A., ubicado en la calle José Miguel Arce Nº 335, Población Arrau Méndez, utilizando Maquinaria Municipal.-

En mérito de lo anterior, don Héctor Valenzuela Garrido en representación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTES PADRE HURTADO DE PARRAL S.A., se compromete a:

Poner a disposición de la Municipalidad todos los colectivos pertenecientes a la Sociedad de Transportes Padre Hurtado de Parral S.A., con sus respectivos chóferes, para el traslado de los menores que participarán en la semana del párvulo a realizarse en el mes de Noviembre del presente año.-

**CLÁUSULA TERCERA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Municipalidad o por la Sociedad de Transportes Padre Hurtado de Parral S.A., pondrá término ipso facto al presente convenio.-

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración hasta el 30 de Noviembre del año 2012, a contra de la firma del presente instrumento.-

**CLÁUSULA QUINTA:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Sociedad de Transportes Padre Hurtado de Parral S.A.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don

**HECTOR RUDECINDO VALENZUELA GARRIDO**, para comparecer en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES PADRE HURTADO DE PARRAL S.A.**, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario de Parral don Jorge Gillet Behin, con fecha 17 de Diciembre de 2009, e inscrita a fojas 2, número 1 del Registro de Comercio del año 2010 del Conservador de Comercio de Parral, documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**"SOCIEDAD DE TRANSPORTES PADRE HURTADO PARRAL S.A."**  
representada legalmente por don  
**HÉCTOR RUDECINDO VALENZUELA GARRIDO**  
C.N.I. N° 9.135.511-6